fondec

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

ACTA DE EVALUACIÓN

ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA – ID Nº 211674

En la ciudad de Asunción, a los 15 días del mes de setiembre del año 2011, siendo las 10:00hs, en el domicilio del FONDEC, sito en la calle Tarumá Nº 960 – Barrio Nazareth, se da inicio al análisis de las ofertas presentadas para **ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA – ID Nº 211674,** por la modalidad de Contratación Directa.

Conforman el comité de evaluación el Señor Gilberto Rivarola Miembro del Consejo Directivo, el Director Administrativo el Lic. Víctor Garay Florentín, quien se encuentra certificado por la DNCP.

El acto de apertura de sobres se realizó el 08 de setiembre de 2011, a las 12:30hs, en el cual se presentaron las siguientes empresas y presentaron los siguientes montos totales:

LOTE	Golden Trade SRL	Molman SA	DESPASA	Papelera Guairá	Hadami S.A.
1	7.413.150	no oferta	8.906.550	7.709.250	no oferta
2	no oferta	18.640.300	no oferta	17.552.500	no oferta
3	no oferta	37.590.000	no oferta	no oferta	37.955.115

Verificación de la documentación presentada con las ofertas:

Se dejó constancia en el acta de apertura de ofertas la verificación del cumplimiento de cada oferta, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, como ser el formulario de la oferta, documento de identidad del firmante y la declaración jurada del artículo del 40, declaración jurada de menores Resolución DNCP 941/10 y constancia del SIPE y se observa que las todas las empresas presentan dichas documentaciones completas.

Posteriormente conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, "3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo.... la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...", y que la adjudicación se realizará por Lotes,* se ha verificado que la menor oferta corresponde para:
El Lote Nº 1: Golden Trade SRL
Lote Nº 2: Papelera Guairá SRL.
Lote Nº 3: Molman S.A.

Para el Lote Nº 1, la empresa Golden Trade SRL., con el menor precio ha presentado correctamente las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales:

Documentos/Empresas	Golden Trade SRL.
El Formulario de oferta – Anexo 2	Cumple
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta	Cumple
Fotocopia simple de (RUC)	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y del Impuesto a la renta o Certificado de cumplimiento tributario vigente	Cumple
Fotocopia simple de patente municipal al día.	Cumple
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social o constancia de no estar inscripto.	cumple
Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w.	Cumple
Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil,	Cumple
Constancia del SIPE	cumple

Al analizar la planilla de precios, se ha constatado que en la oferta presentada, en el lote 1, ítem 30 Pendrive de 16Gb, presentan el precio de Gs. 9.600 (Nueve mil seiscientos guaraníes), el cual diferencia bastante con los demás precios ofertados.

Se le ha solicitado por medio de nota, de fecha 13 de setiembre de 2011, que nos confirmen la veracidad del precio ofertado para el Ítem en cuestión, o si se trataba de un error de transcripción, debido a la gran variación de precio, con nuestro precio de referencia y con los demás precios ofertados. La empresa Golden Trade SRL, en fecha 13 de setiembre, nos responde que el precio que corresponde es de Gs. 96.000 (Noventa y seis mil guaraníes).

La oferta presentada por la firma Golden Trade S.R.L. es descalificada por presentar errores en el precio unitario en el lote 1 ítem 30, quedando fuera de competencia, según lo establece el Artículo 26° de la Ley N° 2051/03: "*Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios*".

Por lo que se pasa a evaluar a la siguiente empresa con menor precio presentado en el Lote 1, que recae en la firma PAPELERA GUAIRA SRL. Como la misma, también presenta el menor precio en el Lote N° 2, se evalúa para ambos lotes.

Documentos/Empresas	Papelera Guairá SRL.
El Formulario de oferta – Anexo 2	Cumple
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta	Cumple
Fotocopia simple de (RUC)	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y del Impuesto a la renta o Certificado de cumplimiento tributario vigente	Cumple
Fotocopia simple de patente municipal al día.	Cumple
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social o constancia de no estar inscripto.	cumple
Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w.	Cumple
Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil,	Cumple
Constancia del SIPE	cumple

Motivos de calificación:
Conforme a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909, "*la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo*", tales condiciones son reunidas por la firma: **PAPELERA GUAIRÁ SRL, para los Lotes N° 1 y 2.**

Para el Lote N° 3, la empresa MOLMAN S.A., con el menor precio ha presentado correctamente las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales:

Documentos/Empresas	MOLMAN S.A.
El Formulario de oferta – Anexo 2	Cumple
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta	Cumple
Fotocopia simple de (RUC)	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y del Impuesto a la renta o Certificado de cumplimiento tributario vigente	Cumple
Fotocopia simple de patente municipal al día.	Cumple
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social o constancia de no estar inscripto.	cumple
Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w.	Cumple
Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil,	Cumple
Constancia del SIPE	cumple

Motivos de calificación:
Conforme a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo"*, tales condiciones son reunidas por la firma: **MOLMAN S.A., para el Lotes N° 3.**

Conclusión:
En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 27 y 28 de la Ley N° 2051 y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar, de acuerdo al análisis de las ofertas y que la misma se realizará por LOTES y de acuerdo a las exigencias de las especificaciones técnicas de la carta invitación y a las posibilidades presupuestarias de la entidad, el Comité de Evaluación, recomienda:

Realizar la adjudicación disminuyendo las cantidades de algunos items, debido a que sobrepasa nuestra disponibilidad presupuestaria, basándose en la Circular N° 03/2006 la cual hace referencia, ***"que se podrán disminuir la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados, en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos".-***

En el lote 2, se variaron las cantidades en todos los ítems:

ITEM	Cantidad Solicitada	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Cantidad Adjudicada
1	15	Cartucho de tinta para imp negro 21	10
2	15	Cartucho de tinta para imp color 22	10
3	15	Cartucho de tinta para imp negro 92	10
4	15	Cartucho de tinta para imp color 93	10
5	50	Cartucho de tinta para imp negro 60	41
6	50	Cartucho de tinta para imp color 60	41
7	5	Toner para impresora negro Q6000A(original)	4
8	5	Toner para impresora amarillo Q6002A(original)	4
9	5	Toner para impresora cyan Q6001A(original)	4
10	5	Toner para impresora magentaQ6003A(original)	4

En el Lote 3, también se variaron las cantidades en todos los ítems:

ITEM	Cantidad Solicitada	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Cantidad Adjudicada
1	15	Toner para fotocopiadora negro WCP412/M15	9
2	15	Módulo Xerograf WXP412/M15	9
3	15	Tonner original para fotocopiadora Brother DCP	9

Y por lo tanto, recomienda la adjudicación a las siguientes firmas:

1. **PAPELERA GUAIRÁ SRL** **RUC Nº 80022417-5**
Julio Decoud 1380. Tel: 212820

Lote 1: Gs. 7.709.250 (Siete millones setecientos nueve mil doscientos cincuenta guaraníes)
Lote 2: Gs. 13.605.000 (Trece millones seiscientos cinco mil guaraníes)

Total Adjudicado a Papelera Guairá SRL: Gs. 21.314.250 (Veintiún millones trescientos catorce mil doscientos cincuenta)

2. **MOLMAN S.A.** **RUC Nº 80014304-3**
Choferes del Chaco 1700. Tel: 600337

Lote 3: Gs. 22.554.000 (Veintidós millones quinientos cincuenta y cuatro mil guaraníes)

Total Adjudicado a Molman S.A.: Gs. 22.554.000 (Veintidós millones quinientos cincuenta y cuatro mil guaraníes)

TOTAL ADJUDICADO EN EL LLAMADO: Gs. 43.868.250Gs. (Cuarenta y tres millones ochocientos sese y ocho mil doscientos cincuenta guaraníes).

Se dio por finalizada la reunión, siendo las 12Hs.

LIC. VICTOR GARAY FLORENTIN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Funcionario Certificado por la DNCP

SR. GILBERTO RIVAROLA
MIEMBRO DEL CONSEJO
FONDEC